

Toluca de Lerdo, Estado de México, 19 de febrero de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Solemne de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros: Buenas tardes a todas y todos los presentes.

Damos inicio a la Sesión Solemne convocada para esta fecha.

Solicito al Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado en el Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional.

El único asunto a tratar en el Orden del Día, es el relativo al Informe Anual de Labores 2016-2017, el cual conforme al artículo 197, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debe rendir usted ante la Presidenta del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración.

En tal sentido, se hace constar que en esta Sesión se encuentra presente la Magistrada Presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración de este Tribunal Janine Madeline Otálora Malassis, asimismo el Magistrado Indalfer Infante González, y el y el Consejero de la Judicatura Federal, Alfonso Pérez Daza, integrantes de la citada Comisión, además de su Secretario Técnico, licenciado Jorge Enrique Mata Gómez.

Es la cuenta, Magistradas Presidentas, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Gracias.

Señor Secretario General de Acuerdos, en términos del Orden del Día, procedo a rendir el respectivo Informe Anual de Labores, dando inicio con el siguiente video.

(Proyección de video)

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Con su autorización, Magistrada Presidenta Janine Otálora Malasis, procedo a rendir el Informe Anual de Labores 2016-2017.

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes. A nombre de mis compañeros Magistrados, Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, les doy la más cordial bienvenida al Informe de Labores de esta Sala Regional de Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En primer término agradezco profundamente su presencia a la Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior y su Comisión de Administración, a su Presidenta Janine Otálora Malassis, a los Magistrados Indalfer infante González, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y José Luis Vargas Valdez.

Al Consejero del Consejo de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza, es un placer tenerlo con nosotros.

Un agradecimiento especial a las Magistradas y Magistrados de las distintas salas regionales y tribunales electorales de los estados de México, Colima, Michoacán e Hidalgo, que nos honran con su presencia, lo mismo que a los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas de los estados de México y Michoacán, bienvenidos.

Saludo con gusto al personal que integra la Sala Regional de la V Circunscripción y a quienes nos siguen de manera virtual en las distintas plataformas de internet, Facebook, Twitter y YouTube.

Como parte de este ejercicio de transparencia y rendición de cuentas y de conformidad con lo establecido en los artículos 197, fracción VII de

la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 51, fracción IV del Reglamento Interno, conozcamos los objetivos alcanzados por la Sala Regional Toluca, en materia de gestión electoral.

Producto de intensos debates en el pasado reciente y de mucha reflexión por parte de los legisladores federales y locales, el actual sistema electoral se caracteriza por una sofisticada distribución de competencias organizativas e incluso regulatorias, que tienen como fin incrementar la confianza en los comicios federales y de las entidades.

La última reforma en materia electoral, es indicativa de que nuestro país ha adquirido un alto grado de especialización en la organización de las elecciones, característica que desde luego envuelve a los órganos de impartición de justicia, cuyo principal reto consiste en la aplicación de ese andamiaje normativo y estructural, de la forma más adecuada y en que mayor proteja a los derechos humanos.

Este diseño de las instituciones, tiene como propósito generar seguridad, certidumbre y transparencia en los procesos y resultados electorales, y ha derivado en una participación más directa de la ciudadanía, lo que trae consigo diferentes perspectivas y controversias, en donde el derecho electoral, es un instrumento de garantía para la democracia y paz social.

En cada una de las 327 sentencias emitidas entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, buscamos en todo momento maximizar los derechos universales.

Algunas de estas sentencias generaron precedentes importantes que servirán de referente principalmente para las autoridades administrativas.

Es preciso señalar que la Sala Superior, mediante acuerdos 1 y 7 de 2017, determinó delegar a las Salas Regionales la competencia para conocer los medios de impugnación promovidos contra los dictámenes y resoluciones del Consejo General del INE, relativos a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos, así como los relacionados con la distribución del financiamiento público, ordinario, específico y de gastos de campaña en el ámbito local.

A propósito de lo anterior, en el mes de noviembre de 2016, resolvimos un recurso de apelación promovido por el Partido Político Nacional MORENA, precisamente contra un acuerdo del Instituto Nacional Electoral, derivado de un procedimiento de queja en materia de fiscalización, mismo que fue instaurado en contra del referido partido, y su candidato a la Presidencia Municipal de Chiautla, Estado de México.

En esencia, el actor alegaba que el INE determinó de forma infundada el costo de los bienes, cuyo gasto no fue reportado, al no señalar el ámbito geográfico de la matriz de precios utilizados.

En el particular, el Pleno de la Sala Regional, determinó que aun cuando no se advirtiera la zona geográfica a la que pertenecen los proveedores de la matriz empleada, para determinar el costo, lo cierto es que el INE, cuenta con un registro nacional que contiene la lista de proveedores inscritos, y cuyo contenido es de acceso público, pues se encuentra publicada en la página de Internet del Instituto.

Por lo tanto, el defecto alegado por el actor, no resulta de la entidad suficiente para revocar la sanción impuesta.

En otro orden de ideas método del fenómeno que comenzó a presentarse cada vez con mayor frecuencia a inicios del 2017 consistente en la negativa verbal a iniciar el trámite de la credencial para votar, la Sala Regional además de revocar sendas negativas, en cada caso, ordenamos al INE, concretamente al Registro Federal de Electores implementar algún mecanismo tendiente a garantizar que cuando se trate de negativas del trámite las respuestas se emitan por escrito, cumpliendo con los requisitos constitucionales y legales exigibles para cualquier acto administrativo y se observe el deber de orientación para el ciudadano.

Lo anterior a fin de establecer una medida de reparación y a manera de garantía de no repetición.

En su oportunidad explicamos que a través de esa medida se buscaba aproximar la decisión de la Sala al fenómeno de la justicia integral, que ha sido ya perfilada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a la característica que debe tener la justicia cuando se detecta

un acto violatorio de derechos fundamentales, y que eventualmente pudiera repetirse.

En el mes de mayo esta Sala Regional determinó, en primer término, que tratándose de asuntos promovidos por autoadscritos indígenas los tribunales deben llevar a cabo todas las providencias necesarias a fin de resolver de forma pronta y expedita la controversia planteada.

De modo que si bien luego de revocar una sentencia lo ordinario sería regresar el expediente a la autoridad jurisdiccional local para que efectuara tal pronunciamiento, en el caso determinamos quedarnos el asunto y conocerlo de fondo.

Establecido lo anterior en plenitud de jurisdicción se arribó a la conclusión de que la legislación del Estado de México ha creado las condiciones para que estas comunidades sean escuchadas en los ayuntamientos.

Se explicó que el artículo 2 de la Constitución eleva a rango constitucional la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Que la óptica que se tiene que asumir al resolver controversias que involucren derechos de grupos desfavorecidos debe ser mucho más cercana y sensible a tutelar los derechos de las comunidades originarias, y evitar que con fallos se alteren o se insensibilicen los valores y principios jurídicos esenciales para la comunidad que representan los pueblos originarios.

Después de hacer un ejercicio de control de convencionalidad se ordenó al ayuntamiento reconociera al actor como representante indígena y que este fuera convocado y escuchado en las sesiones de cabildo, lo mismo que tuviera la posibilidad de solicitar que se agreguen temas a la agenda pública municipal.

En concordancia con la política de un tribunal incluyente se tradujeron a lengua indígena muchas de nuestras sentencias, buscando asegurar el ejercicio de los derechos de grupos vulnerables.

En el mes de octubre fueron presentados algunos juicios promovidos a fin de controvertir la negativa de entrega de constancias como candidatos independientes a diversos cargos.

En torno a ello se pudo advertir que en algunos casos no se tomó en cuenta la documentación presentada por los actores con motivo del desahogo del requerimiento que les fue formulado con la que es posible acreditar que la omisión de su entrega obedeció a causas ajenas a su voluntad.

En este escenario se señaló qué requisitos, como el concerniente a la cuenta bancaria tienen una naturaleza de tipo instrumental, que busca garantizar la fiscalización de los recursos con los que opera el candidato independiente, y no relativo a la idoneidad de las calidades referentes a su persona para ocupar el cargo, por lo que en éste y futuros casos análogos, se debe potenciar la participación en esta modalidad de candidaturas.

En estos casos, se revocó la negativa impugnada y se tuvieron por satisfechos los requisitos en cuestión, posibilitando los promoventes, realizar los actos tendientes a la obtención del apoyo ciudadano.

Asimismo, con el objetivo de garantizar a las mujeres una vida libre de discriminación, en más de un asunto, la Sala Toluca, ha adoptado medidas concretas para proteger a las víctimas de violencia política de género.

Así, en el acuerdo de Sala 46 de 2017, si bien se reencauzó al Tribunal Electoral del Estado de México, para que éste fuera el encargado de resolverlo, con el propósito de evitar el cese inmediato de la violencia política contra la actora, esta Sala Regional, ordenó algunas medidas cautelares, en los términos previstos en el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres.

De igual forma, en el juicio ciudadano 262 de 2017, promovido por la síndica municipal de Jaltenco, Estado de México, con la pretensión de que se reconociera la existencia de violencia política de género en su contra, con motivo del ejercicio de su encargo, en torno a este asunto, el Pleno determinó que se debió aplicar el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, así como un estándar de valoración

de la prueba particular para el caso de estar en presencia de actos u omisiones por violencia de género.

A propósito de ello, se señaló que los actos de violencia, suelen ser de difícil comprobación, pues es complicado que existan pruebas directas de hechos ilícitos, de modo que en casos de violencia de género, diversos tribunales internacionales, han establecido un estándar probatorio mucho más flexible.

Se advirtió que las mujeres que ejercer un cargo público están por ese solo hecho, identificadas en una categoría sospechosa, lo que genera una presunción en su favor de que los actos que afecten su dignidad o vulneren su integridad, son provocados por su pertenencia a esa categoría, y en ese contexto, la carga de la prueba y el estándar probatorio, se modifican de forma sustancial.

En el particular, quedó plenamente acreditada la existencia de violencia política y valoradas las pruebas en conjunto hacen evidente la violencia de género de la que había sido víctima la actora, principalmente por parte del Presidente municipal, mostrándose mensajes basados en estereotipos de género, y actitudes discriminatorias sobre el rol de la síndica en el desempeño de su encargo.

Se hizo hincapié que hay dos formas de cometer violencia de género: por acción y por omisión.

En cualquiera de los casos, son situaciones que no se pueden admitir.

En el particular, se ordenó al Presidente municipal a dar cumplimiento a las medidas de reparación señaladas en la ejecutoria, y se ordenó dar vista a diversas autoridades competentes en el tema de igualdad de género, a efecto de que en el ámbito de su competencia, ejerzan las atribuciones que les corresponda.

Con éstas y cada una de nuestras sentencias, la Sala Regional Toluca, pretende asegurar que todos los actos y resoluciones en materia electoral se ajusten a los principios de legalidad y constitucionalidad y se ejerzan plenamente los derechos político-electorales.

A pesar del natural incremento del número de asuntos derivados de las nuevas competencias este año logramos disminuir el tiempo promedio de resolución, siendo actualmente 12 días, en tanto que más del 87 por ciento de los expedientes se resuelve en menos de 30.

Una de las actividades jurisdiccionales realizada por la Sala Toluca el año pasado fue el recuento de votos de la elección para renovar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

En cumplimiento a diversas resoluciones incidentales emitidas por la Sala Superior la Sala Regional Toluca llevó a cabo el nuevo escrutinio y cómputo de votos de 556 casillas, con la apertura de las correspondientes bodegas ante la presencia de los representantes de los partidos políticos contendientes.

En punto de las 8 de la mañana del 26 de agosto iniciaron las diligencias de recolección y posterior traslado de los paquetes a la sede de la Sala Regional en la capital del estado.

Resultado de muchas horas de planeación, así como del trabajo profesional y coordinado de todo el personal de las salas Toluca y Especializada, que fue comisionado a esta parte de la diligencia, así como el de las autoridades electorales de los 32 órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, y contando con el apoyo de la Comisión Estatal de Seguridad, el traslado y recepción de los paquetes se llevó a cabo sin contratiempos.

Al día siguiente en tiempo y forma se realizó el recuento de las 556 casillas, las diligencias de nuevo escrutinio y cómputo se realizaron de manera ininterrumpida en tres grupos de trabajo. Con 18 mesas de recuento, desde las 9 horas del domingo 27 de agosto y hasta las 3 de la mañana del lunes 28 de agosto. Momento en el que se cerró y selló la segunda bodega con los paquetes electorales.

Fueron contados poco más de 260 mil votos y 417 mil boletas sobrantes inutilizadas. Los cómputos transcurrieron sin incidentes, y con la participación de 201 representantes de los partidos políticos. La diligencia fue cubierta por reporteros y camarógrafos de 19 medios de comunicación locales y nacionales.

Los resultados del nuevo escrutinio y cómputo fueron enviados a la Sala Superior y tomados en consideración para resolver en definitiva los juicios de revisión constitucional electoral promovidos contra los cómputos distritales.

A nombre propio y de mis compañeros Magistrados, agradecemos la colaboración institucional brindada a las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a su Comisión de Administración.

Muchas gracias.

De igual forma, reconocemos el trabajo realizado a las y los colaboradores de las salas Toluca, Especializada y Ciudad de México. Así como los integrantes del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que hizo posible que dicha encomienda se realizara conforme a lo esperado.

En el lapso que comprende el presente informe la Sala Regional Toluca organizó y co-organizó más de 15 eventos de capacitación y difusión de la cultura político-democrática, todos señalados en el video reproducido previamente.

Sólo quisiera comentar de algunos de ellos. En co-organización con el Instituto Electoral de Michoacán y el Tribunal Electoral del estado de Michoacán, el 24 y 25 de noviembre de 2016, se llevó a cabo el Tercer Coloquio sobre Derecho Indígena y Elecciones, en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, Michoacán.

Una de las mesas más significativas, fue en la que participaron los representantes de los pueblos originarios de Cherán, Santa Cruz Tanaco y San Francisco Pichátaro, quienes celebraron haber sido invitados a participar en el evento, y permitido hacer uso de la voz para expresar su experiencia y opiniones, por quienes ellos conciben como un permanente obstáculo para el ejercicio de sus derechos, lo que nos habla del gran pendiente que aún tenemos con nuestros hermanos indígenas.

Muy entusiasmados por el festejo del Centenario de nuestra Constitución Política de 1917, esta Sala Regional organizó una serie de

eventos abiertos al público, que nos ofrecieron datos interesantes acerca del origen e integración del Congreso Constituyente y la participación de valiosas mujeres, en la formación de nuestras instituciones a lo largo de nuestra historia.

Dichos festejos, concluyeron con la develación de una réplica exacta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que colocamos a la entrada de nuestras instalaciones para recordarnos a diario el compromiso de servicio a nuestra patria.

Otro de los eventos que me gustaría destacar, fue el realizado en coordinación con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, en el mes de octubre, que tuvo como objetivo brindar el espacio para reflexionar en torno al ejercicio de la labor social que cumple el notariado frente a una materia de interés público como lo es la electoral, desde el punto de las autoridades encargadas de la organización y calificación de los procesos electivos, siendo el único espacio con esta temática que tenemos conocimiento, se haya realizado, a pesar de que la función social del fedatario público, está presente de forma continua a lo largo de distintas etapas del proceso.

A todos los eventos en su conjunto, asistieron un total de 1 mil 843 participantes, lo que muestra el gran interés que existe en la oferta académica que brinda esta institución, entre integrantes del Servicio Profesional Electoral, de Carrera Judicial, Estudiantes, Catedráticos, líderes de Opinión y Especialistas.

Cabe destacar que todas estas actividades fueran posibles, gracias a la dedicada colaboración de mis compañeros Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, quienes invitaron destacados especialistas, moderaron o participaron como ponentes u organizadores.

Por su dedicación, muchas gracias.

Por otra parte, gracias a la oferta académica que brinda el Centro de Capacitación Judicial Electoral, en el período que se informa, lograron habilitarse para desempeñar el cargo que ejercen o uno superior, 10 miembros de ponencias y cuatro de la Secretaría General de Acuerdos, de modo que desde el año pasado, la totalidad de las y los servidores

públicos que ocupan plazas permanentes de carrera judicial, y gran parte de la estructura jurisdiccional que aún no pertenece a la categoría antes mencionada, se encuentran habilitados, mediante exámenes de aptitud o cursos en línea.

Comprometidos con la construcción de una justicia abierta, permanentemente se publicaron las diversas actividades que se desarrollaron a través de medios electrónicos y redes sociales.

En el periodo que se informa la cuenta oficial de Twitter de la Sala Regional Toluca envió mil 60 tuits, los cuales alcanzaron 29 mil 863 vistas.

En dicho periodo se registraron mil 302 menciones y se obtuvieron cinco mil 535 nuevos seguidores. Lo que en términos absolutos representa un crecimiento sostenido por segundo año consecutivo superior al 70 por ciento respecto al año previo.

Haciendo uso de las diversas herramientas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, en el mes de agosto la Sala Regional Toluca inició transmisiones en vivo de sus sesiones públicas a través de su canal en YouTube.

Con esa medida se logró que un mayor número de ciudadanos conozcan lo que se resuelve y las razones que motivan las sentencias, ampliando así los canales de comunicación que acerque a la opinión pública con el órgano de impartición de justicia en materia electoral.

Ahora, además de consultar de manera diferida los contenidos que se encuentran publicados en nuestro canal es posible seguir nuestras actividades en tiempo real por medio de una plataforma a la que la mayoría de la gente se encuentra mayormente habituada, con la ventaja de que nuestros suscriptores reciben un aviso justo al inicio de las sesiones públicas o eventos.

De este modo se pretende seguir construyendo un Tribunal visible, transparente y cercano a la sociedad, en el que la ciudadanía sea partícipe del modelo de justicia abierta.

La gran responsabilidad que implica el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas esta autoridad jurisdiccional demandan líneas de acción y tareas bien definidas que encausen los esfuerzos grupales hacia el logro de los objetivos propuestos.

En este sentido la inmediata y oportuna respuesta de la delegación administrativa fue clave para asegurar la viabilidad financiera de nuestras metas institucionales, lo mismo que en lo relativo a la preparación y desarrollo de los eventos de difusión.

Dentro de las mejoras tecnológicas que se realizaron al Centro de Datos de esta Sala Regional, se realizó la sustitución de infraestructura en servidores y telecomunicaciones.

En relación a la administración de recursos rendimos cuentas de un eficiente manejo de los mismos, esperando obtener este 2018 la certificación de calidad ambiental que otorga la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, lo cual implica mejorar nuestras prácticas de manejo de residuos sólidos, energía, agua, disminución de ruido y de riesgos ambientales.

En materia de control interno y mejora continua, orgullosamente somos la Sala con el mayor número de prácticas novedosas implementadas y mayor avance en el control y mitigación de riesgos.

Nuestros resultados son productos del esfuerzo continuo de todas las áreas que laboran en esta Sala Regional. Los órganos de impartición de justicia seguiremos fortaleciéndonos para lograr la excelencia en nuestros procesos.

A nombre de mis compañeros Magistrados, agradezco su apoyo al personal de la Sala Regional de esta V Circunscripción y a quienes integran los tribunales locales e institutos estatales electorales, juntos fomentamos el desarrollo de la vida democrática, la justicia electoral y la cultura cívica en nuestro país.

Somos un solo Tribunal. Unidos y listos enfrentaremos los retos de este proceso electoral 2018.

Muchas gracias.

Magistrada Presidenta, señores Magistrados, al haberse agotado el único punto del Orden del Día, en consecuencia se levanta la Sesión.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -